

mismo se aporta un protocolo de exploración para pacientes con fibromialgia, que facilite el trabajo del Médico Hidrólogo, al ser rápido y sistematizado.

OBJETIVO: Trazar una pauta a seguir cuando un paciente afecto de fibromialgia acuda a efectuar una Cura balnearia

RESULTADOS: Una vez pormenorizados los distintos tipos de tratamientos (balneación, duchas, chorros, etc) que pueden llevar a cabo en los Establecimientos balnearios los pacientes con fibromialgias, demostrar que los mismos tienen un fundamento científico en el que basarse para comprender la buena evolución que experimentan tras su realización

CONCLUSIONES: La fibromialgia es una entidad clínica que puede beneficiarse de la utilización de las técnicas balnearias.

GONARTROSIS EN ESTACIONES TERMALES. EL PAPEL DEL FISIOTERAPEUTA

Terroso, N., Coca, R., Romero, S.

INTRODUCCIÓN: Se entiende por Fisioterapia el procedimiento que utiliza agentes físicos como remedios terapéuticos. El Fisioterapeuta es por tanto, la persona que realiza los tratamientos de terapia física y participa en la restauración funcional del paciente, realizando las siguientes actividades: evaluar y cuantificar el balance muscular, mantener e incrementar el rango de la movilidad articular, reeducar la marcha, realizar ejercicios para incrementar fuerza, coordinación y potencia muscular y, por último, aplicar las diferentes modalidades de terapia física. Resulta por tanto paradójico que, en los más de cien Establecimientos Balnearios españoles que atienden fundamentalmente pacientes de aparato locomotor, sean muy pocos los que cuenten con Fisioterapeutas en sus plantillas.

OBJETIVOS: Demostrar la idoneidad del Fisioterapeuta como integrante del equipo asistencial de Servicios Sanitarios de los Establecimientos Balnearios como garantía de una mejor utilización de los recursos crenoterápicos, en este caso concreto en pacientes gonartrosicos del programa de Termalismo Social del IMSERSO de los Balnearios de Hervideros de Cofrentes (Valencia) y Lanjarón (Granada).

MATERIAL: Lo constituyen 125 termalistas gonartrosicos de los citados Balnearios, así como las instalaciones crenoterápicas, un goniometro y una cinta métrica.

MÉTODO: Los pacientes fueron seleccionados aleatoriamente por los médicos especialistas en Hidrología de los respectivos centros, bajo cuya dirección se realizaron todos los trabajos de campo, durante 5 turnos de IMSERSO. Para su evaluación, al inicio y al final del tratamiento, utilizamos la escala de OBERG que con posterioridad sometimos al pertinente paquete estadístico. Por último las técnicas utilizadas fueron: Piscina Termal, Aero baños, Balneación simple, Chorro a presión, Ducha circular, Parafangos, Cinesiterapia activa y pasiva, Masoterapia y Electroterapia. El trabajo de campo ha sido realizado por 5 fisioterapeutas.

RESULTADOS: A nivel de la articulación de la rodilla, desde el punto de vista subjetivo, se obtuvo disminución del dolor, mayor agilidad, facilitación de las actividades de la vida diaria y, en aquellas personas que repitían la cura, mayor sensación de mejoría que en otras temporadas, y desde el punto de vista objetivo: mayor balance articular y muscular, disminución de rigideces, aumento de la flexibilidad y mejora de la marcha, tanto en el equilibrio como en la coordinación, así mismo disminución del edema articular y mejora de los signos vasculares.

CONCLUSIONES: La presencia de Fisioterapeutas en los equipos asistenciales de los Centros Termales, ayudaría a optimizar los recursos propios de los Establecimientos.

NUEVA LEGISLACIÓN SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES ENVASADAS.

Oliver Rodes, B.
Laboratorio Dr. Oliver Rodes S.A.

El R.D 781/98 de 20 de Abril (BOE de 21 de Mayo 98) modifica el R.D 1164/91, actualmente vigente, que aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las Aguas de bebida Envasadas.

Este nuevo R.D traspone a la legislación española la Directiva Comunitaria 96/70, de 28 de Octubre, que modificó la 80/777/CEE relativa a las Aguas Minerales Naturales envasadas.

Principales novedades:

- Posibilidad de utilizar aire enriquecido con ozono para separar hierro, manganeso, azufre y/o arsénico.
- Posibilidad de separar otros componentes no deseados mediante procedimientos físicos.

Condiciones:

- No modificar la composición esencial del agua